



MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las quince horas treinta minutos del día veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis.

Vista la solicitud de información pública, presentada por **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, identificada con el número MH-2016-0334, admitida en esta Unidad el día diez de noviembre de dos mil dieciséis, mediante la cual solicita información relativa al edificio conocido como Función Formas que está ubicado en la Avenida Santa Mónica y Calle San Antonio Abad, pegado a Torogoz, solicita: **(i)** Valor contable actual, **(ii)** Copia de Escritura Pública, **(iii)** Valúo actual, **(iv)** Acuerdo u otro documento entre Hacienda y cualquier entidad al respecto del inmueble y **(v)** Estimado si hubiese de restauración del edificio.

CONSIDERANDO:

I) De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública, la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

II) El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2016-0334 por medio electrónico el diez de noviembre del presente año a la Dirección General de Administración y la Dirección Financiera, la cuales pudiesen tener en su poder la información solicitada por el peticionario.

La Dirección Financiera remitió el diecisiete de noviembre del presente año y por medio electrónico, un archivo digital que contiene el valor contable del inmueble conocido como Función Formas.

Por su lado la Sección de Activo Fijo, remitió el día dieciocho de noviembre del presente año a esta Unidad lo siguiente: **(i)** Testimonio de Escritura Pública de Donación otorgada por el Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero (FOSAFFI) a favor del Ministerio de Hacienda de fecha quince de abril del año dos mil doce; **(ii)** Nota número 2102 de fecha 12 de octubre del 2016 con asunto: "Valúo de inmueble localizado en Calle San Antonio Abad y Avenida Santa Mónica de esta ciudad" y **(iii)** Copia del Acuerdo Ejecutivo número 974 de fecha 11 de enero de 2012, publicado en el Diario Oficial número 14, Tomo 394 de fecha 23 de enero de ese mismo año, en el que se autorizo al Órgano ejecutivo en el Ramo de Hacienda, entregar en Comodato dicho inmueble al Parlamento Centroamericano.

Además mediante correo electrónico de fecha dieciocho de noviembre del presente año dicha Sección informó no contar con un valúo actual de dicho inmueble, ni con ningún costo de restauración del inmueble, ya que no hay ningún tipo de proyecto de restauración.

Adicionalmente, se remitió la solicitud de información mediante correo electrónico de fecha veintiuno de noviembre del presente año al Departamento Jurídico de SEDE a efecto de verificar si se dispone de información que confirme la entrega del inmueble al Parlamento Centroamericano.

En respuesta de lo anterior el Departamento Jurídico de SEDE remitió mediante nota de referencia DJ/N-569/INM/2016 de fecha 22 de noviembre del presente año, el Testimonio de Escritura Pública de Comodato otorgada por el Ministerio de Hacienda a favor del Parlamento Centroamericano, escritura número sesenta y cuatro de fecha siete de febrero de dos mil trece.

III) El artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, indica que en caso deba publicarse información que contenga datos confidenciales o reservados, puede entregarse una versión pública la cual contenga marcas que impidan la lectura de los mismos.

En tal sentido se ha preparado una versión pública de dicha documentación donde se ha ocultado información de carácter confidencial, como lo son números de documentos de identidad, números de identificación tributaria, domicilio, entre otros, las cuales corresponden a datos personales según lo definido en el artículo 6 literal a) de la Ley de Acceso a la Información Pública, así como al criterio adoptado por el Instituto de Acceso a la Información Pública en el fallo NUE 39 y 40-A-2014.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 30, 62 inciso primero y 72 literal c), de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 inciso final y 56 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE:** I) **CONCÉDESE** acceso a versión pública de la información solicitada por **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**; relativa al Valor contable del inmueble solicitado, (ii) Copia de Escritura Pública y (iv) Acuerdo u otro documento entre Hacienda y cualquier entidad al respecto del edificio conocido como Función Formas que está ubicado en la Avenida Santa Mónica y Calle San Antonio Abad, pegado a Torogoz, en consecuencia **ENTREGUÉSE** mediante correo electrónico la información antes relacionada; II) **ACLÁRESE** al referido solicitante: a) Que se le entrega versión pública de los testimonios de Escrituras públicas antes relacionadas, debido a que las mismas contiene datos personales sujetos a confidencialidad, según se establece en los artículos 6 literal a) y 24 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, y a criterio establecido por el Instituto de Acceso a la Información Pública; b) Que según lo expresado por la Sección de Activo Fijo no existe valuó actual de dicho inmueble, ni proyecto de restauración y c) Que le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación que señala el artículo 82 de la Ley en materia; y III) **NOTIFÍQUESE** la presente resolución al correo electrónico establecido por el peticionario en su solicitud de información.

LIC. DANIEL ELISEO MARTÍNEZ TAURA
OFICIAL DE INFORMACIÓN
MINISTERIO DE HACIENDA

Versión pública de conformidad
al artículo 30 de la LAIP por
contener datos de terceros